

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2019-00277-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19 de mayo de 2023

Traslado de Informe Valoración de Apoyo (Archivo digital 9)

ART.38-6 Ley 1996 de 2019 en concordancia con el art. 9 de la ley 2213 de 2022.

Inicia: 23 de mayo de 2023

Termina: 25 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

Respuesta 2022-EE-0564157 2022-11-02 15:33:30.387.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Miércoles 2/11/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Señor(a) JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0564157. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2022-EE-0564157

Folios: 1

Fecha : 02/11/2022 15:33:30

Anexos : 1

Destino: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: ENTREGA DE INFORME DE VALORACION DE APO

Bogotá D. C., 31 DE Octubre de 2022.

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA

fliia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DE VALORACION DE APOYOS EN FAVOR DE LUZ MARINA GARCIA CRUZ, identificada con la cédula 35.465.506 en el proceso radicado No. PROCESO: 1100131-10-027-2019-00277-00

Señores, Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá;

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona con discapacidad mayor de 18 años, en el proceso con radicado No **1100131-10-027-2018-00590-00** se hace entrega del informe final del servicio de valoración realizada en favor de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**, identificada con la cédula 35.465.506.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co.

Atentamente,



RUTH SOFIA TRIVINO LOPERA
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 040 03
rstrivino@personeriabogota.gov.co

A
Elaboró: ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: RUTH SOFIA TRIVINO LOPERA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022.

Solicitado por: FELIPE ANDRÉS MENDOZA GARCÍA C.C.80.133.953 Y MARÍA ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA C.C.53.052.599

Elaborado Por: ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ Profesional de Apoyo de la Personería delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	3 de octubre -2022
----------------------------------	--------------------

Número de encuentros realizados: 2

Lugar y fecha del encuentro	03/10/2022- Carrera 56 N167 C 74

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	LUZ MARINA GARCIA CRUZ
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	35.465.506
Fecha de nacimiento	01 de Marzo de 1957
Lugar de nacimiento	BOGOTA
Dirección de residencia	Carrera 56 N167 C 74
Teléfonos de contacto	3202520012
Correos electrónicos de contacto	malejamendoza@gmail.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
	LUZ MARINA GARCIA CRUZ, actualmente vive sola en la Carrera 56 N167 C 74, el apartamento es propiedad de su padre al momento de la visita domiciliaria se evidencia un lugar acorde a sus necesidades, organizado, limpio con servicios públicos completos, tranquilo y seguro.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? NO

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí

¿Cuál?

Solicitud del juzgado 27 de familia, RAD: **1100131-10-027-2019-00277-00**

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? si

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? NO

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

FELIPE ANDRÉS MENDOZA GARCÍA C.C.80.133.953 Y MARÍA ALEJANDRA MENDOZA GARCÍA C.C.53.052.599

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

HIJOS

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

No se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Durante la visita Domiciliaria se logra comunicación directa con la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**, en la cual se muestra tranquila, narra situaciones de su vida cotidiana con familiaridad, manifiesta que asiste al gimnasio para disfrutar de su tiempo libre y que dos días a la semana toma clases de sistemas en COMPENAR, donde también tiene la oportunidad de relacionarse con otras personas con las que comparte este espacio, se muestra receptiva y participativa, expresa su voluntad de una manera clara, aunque con algunos episodios de olvido, al momento de preguntarle qué piensa de tener apoyo para todos los actos jurídicos manifiesta que se siente tranquila cuando puede tomar decisiones en compañía de sus hijos, por lo tanto considero que es viable **realizar Un acuerdo de Apoyos**.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Al momento de la Valoración La señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**, si puede manifestar su voluntad, expresa con tranquilidad sus ideas, gustos y preferencias, **según la historia clínica** la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**, presenta un diagnóstico de **TRANSTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO (trastorno esquizoafectivo no especificado)**, en febrero del 2019 presento un episodio Maniático con síntomas psicóticos, se manejó con hospitalización de 12 días de evolución, egreso con manejo de medicamentos y control por psiquiatría, Actualmente No toma medicamentos, manifiestan sus hijos que los dejo de tomar ya que se siente mejor, actualmente **NO** tiene control por psiquiatría.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? NO se encuentra imposibilitada.

La señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**, Puede ejercer su capacidad jurídica con apoyo de sus hijos para tomar decisiones, es viable realizar un **ACUERDO DE APOYOS**.

Esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Durante la visita domiciliaria **NO** se evidencia ninguna situación familiar ni social que ponga en riesgo los derechos de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

a. ¿Por qué se optó por este informe?:

Solicitud del juzgado 27 de familia, RAD: 1100131-10-027-2019-00277-00

b. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

SI fue posible la comunicación con la señora LUZ MARINA GARCIA CRUZ, Al momento de la Valoración La señora LUZ MARINA GARCIA CRUZ, si puede manifestar su voluntad, expresa con tranquilidad sus ideas, gustos y preferencias, según la historia clínica la señora LUZ MARINA GARCIA CRUZ, presenta un diagnóstico de TRANSTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO (trastorno esquizoafectivo no especificado), en febrero del 2019 presento un episodio Maniático con síntomas psicóticos ,se manejó con hospitalización de 12 días de evolución, egreso con manejo de medicamentos y control por psiquiatría, Actualmente No toma medicamentos, manifiestan sus hijos que los dejo de tomar ya que se siente mejor ,actualmente NO tiene control por psiquiatría.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Interpretación de la voluntad de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	<p><u>Principales decisiones y logros</u></p> <p>LUZ MARINA GARCIA CRUZ, actualmente depende económicamente de sus hijos, no genera ingresos por ningún medio.</p> <p><u>Patrimonio:</u></p> <p>Apoyo y representación LUZ MARINA GARCIA CRUZ, en el manejo de su patrimonio o dinero toda vez que debido a su diagnóstico médico tiene dificultad para la referencia del valor del dinero y para administrar o disponer de su patrimonio .</p> <p>La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades bancarias, en las que aparezca LUZ MARINA GARCIA CRUZ, como Titular de cuentas de ahorros, corrientes, títulos, acciones y en general títulos de contenido dinerario.</p>
	<p><u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u></p> <p>Representar y acompañar a la LUZ MARINA GARCIA CRUZ, en el manejo de su patrimonio o dinero toda vez que debido al diagnóstico medico TRANSTORNO AFECTIVO BIPOLAR NO ESPECIFICADO (trastorno esquizoafectivo no especificado) es necesario que tenga acompañamiento permanente para la toma de decisiones.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>La señora LUZ MARINA GARCIA CRUZ actualmente vive sola, aunque el acompañamiento de sus hijos es permanente, cubriendo todas sus necesidades, al momento de la visita domiciliaria se evidencia corresponsabilidad, cariño y protección.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Continuar con el cuidado y garantía de los derechos de LUZ MARINA GARCIA CRUZ acogiéndola en un hogar protector en su habitual vivienda.</p>
Ámbito Salud	<p>LUZ MARINA GARCIA CRUZ se encuentra afiliada a la EPS SANITAS, teniendo acceso a:</p> <p>Medicina general Exámenes Médicos Atención Prioritaria en caso de Hospitalización y Especialidades médicas. Terapias Ocupacional Psiquiatría</p> <p><u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u></p> <p>La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades prestadoras de salud, seguros y otras entidades de atención especial.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

<p>Ámbito de Acceso a la Justicia</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Representación para adelantar procesos judiciales y administrativos en defensa de sus derechos e intereses</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.</p>
---	---

4. Características de la red de apoyo

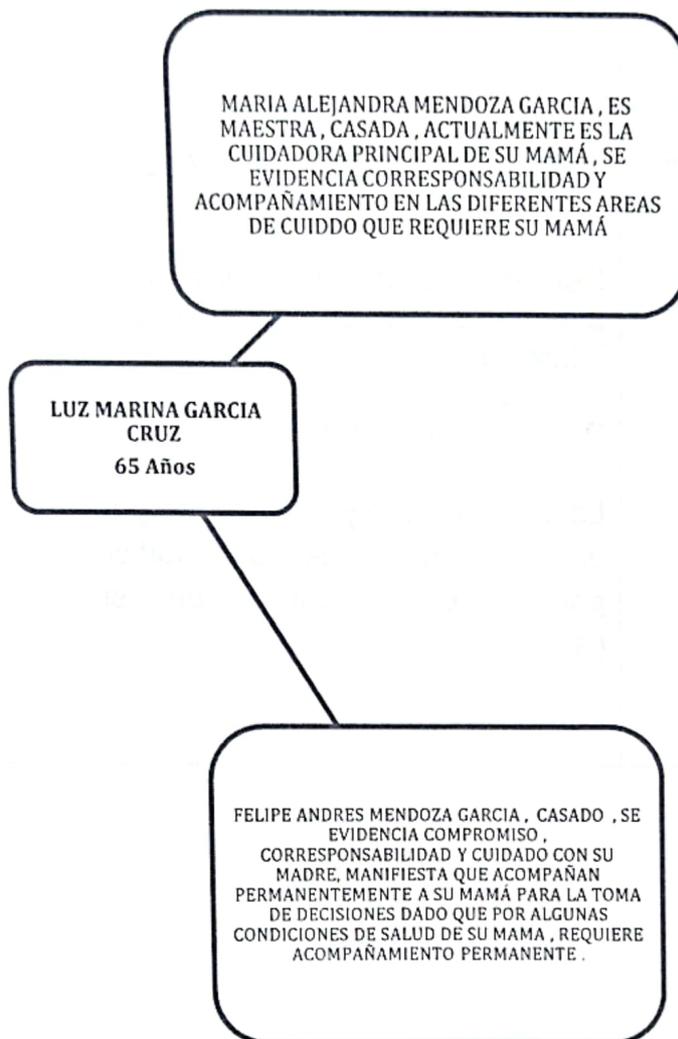
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

<p>Ámbito de Acceso a la Justicia</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Representación para adelantar procesos judiciales y administrativos en defensa de sus derechos e intereses</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.</p>
---------------------------------------	---

4. Características de la red de apoyo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	



- a. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?
- NO.
- b. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

En la entrevista no se identifican personas o hechos que pongan en riesgo la economía, salud y bienestar de **LUZ MARINA GARCIA CRUZ**.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 9 de 14	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Manejo de los recursos que pueda recibir LUZ MARINA GARCIA CRUZ.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.	MARIA ALEJANDRA MENDOZA GARCIA	
	Manejo de Administración de los bienes que pueda heredar LUZ MARINA GARCIA CRUZ.	Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias al no poder manifestar su voluntad.	FELIPE ANDRES MENDOZA GARCIA HIJOS	No se identifican personas que no puedan ser apoyos
	La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades bancarias, en las que aparezca LUZ MARINA GARCIA CRUZ. como Titular de cuentas de ahorros, corrientes, títulos, acciones y en general títulos de contenido dinerario	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad		

Familia, cuidado y vivienda	<p>Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.</p>	<p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.</p> <p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias.</p> <p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad</p>	<p>MARIA ALEJANDRA MENDOZA GARCIA</p> <p>FELIPE ANDRES MENDOZA GARCIA</p> <p>HIJOS</p> <p>No se identifican personas que no puedan ser apoyos</p>
Salud	<p>Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud.</p>	<p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.</p>	<p>MARIA ALEJANDRA MENDOZA GARCIA</p> <p>FELIPE ANDRES MENDOZA GARCIA</p> <p>HIJOS</p> <p>No se identifican personas que no puedan ser apoyos</p>

2

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
			Versión: 1	Página: 12 de 14
			Vigente desde: 16-12-2021	

Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.	Para ser representado y para dar a conocer las preferencias.	MARIA ALEJANDRA MENDOZA GARCIA FELIPE ANDRES MENDOZA GARCIA HIJOS	No se identifican personas que no puedan ser apoyos.

<p>Apoyo para tramitar en las IPS, EPS asuntos relacionados con la historia clínica y tratamientos</p> <p>Apoyo para elegir fecha, hora de las citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su el mantenimiento de la salud</p>	<p>Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias.</p> <p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad</p>	<p>MARIA ALEJANDRA MENDOZA GARCIA</p> <p>FELIPE ANDRES MENDOZA GARCIA HIJOS</p>	<p>No se identifican personas que no puedan ser apoyos</p>
--	---	---	--

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Se Considera que la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ** debe mantener el acceso a servicios de salud y especialistas, los cuales deben tener adherencia a su estado de salud, dosis de medicamentos y evolución de estos, para garantizar su estabilidad y evolución frente a sus necesidades y tratamiento.

Es necesario retomar las citas con **Psiquiatría** y acatar sus recomendaciones.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

En el momento lo mejor para promover la autonomía de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ** es garantizar que la EPS le brinde los servicios de terapias que requiera para su bienestar y la garantía del acceso al derecho a la salud.

A sus hijos se les recomienda, hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ** sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, cuando así se requiera.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Se recomienda a la red de apoyo familiar garantizar el goce pleno de los derechos de la señora **LUZ MARINA GARCIA CRUZ** como lo contempla la Ley 1996-2019, mantener la asistencia a los cursos y capacitaciones de su preferencia, además fortalecer las actividades para aprovechar el tiempo libre – gimnasio.

Es necesario retomar las citas medicas y controles por **Psiquiatría** y **seguir las recomendaciones médicas.**

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

La entrevista terminó a las 2:00 pm del día 3 de Octubre - 2022.

Firma personera delegada para la familia y sujetos de especial protección.

Nombre completo.

Denominación del cargo.

Correo electrónico



RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA

Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Firma de facilitador:

Nombre completo facilitador:

Denominación del cargo:

Correo electrónico:



ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ

Contratista-Profesional Especializado

acastiblancod@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Radicado Personería Bogotá
- SIPROC 261623-2022

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C